



## DECRETO

**Expediente nº:** 511/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Cierre y Liquidación del Presupuesto

**Asunto del Expediente:** Liquidación presupuesto 2025

**DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)**

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### PRIMERO. DE LA LIQUIDACIÓN Y SU REGULACIÓN

Conforme al principio de anualidad presupuestaria, al final de cada ejercicio se debe proceder a cerrar y liquidar las operaciones presupuestarias realizadas durante el mismo, analizando la ejecución de los gastos e ingresos realizados, así como obteniendo otras magnitudes representativas de dicha ejecución mediante la liquidación del presupuesto.

Asimismo, y conforme al principio de estabilidad presupuestaria, la liquidación del presupuesto debe poner de manifiesto si durante el ejercicio liquidado la entidad local cumplió con dicho principio.

El objeto de la liquidación es, en síntesis, obtener un análisis del grado de realización del presupuesto, por comparación entre los créditos asignados y los realmente gastados, y los ingresos previstos y los realizados. Además, se determinan las magnitudes presupuestarias básicas para la medición del saneamiento financiero de la entidad y hace posible el control del gasto público y su adecuación a los principios constitucionales de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

En cuanto a su naturaleza, permite a la Corporación conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos, erigiéndose como un mecanismo de control.

La legislación aplicable está contenida en:

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), artículos 191 a 193.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, artículos 89 a 105.





- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), artículos 3, 11 y 12.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, artículo 16.

Indica el artículo 191 TRLRHL que:

*1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

*2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*

*3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

*La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.*

## SEGUNDO. COMPETENCIA

A su vez, dicho precepto se desarrolla en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, indicando el artículo 90 que *corresponderá al **Presidente** de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (...) una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.*

## TERCERO. CONTENIDO

Respecto al contenido se pronuncia el artículo 93 RD 500/1990 que indica que *la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:*





*a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*

*b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

*2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:*

*a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*

*b) El resultado presupuestario del ejercicio.*

*c) Los remanentes de crédito.*

*d) El remanente de Tesorería.*

Además, se hace constar que la información remitida al Ministerio sobre la ejecución del Presupuesto 2025 se efectuó sobre la base de la previsión de la liquidación presupuestaria 2025, sin que esta última estuviera definitivamente cerrada por estar dentro del plazo máximo para su aprobación que establece el TRLRHL. El presente informe ya se efectúa con datos definitivos, lo que puede suponer una variación respecto a los datos remitidos.

#### **CUARTO. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO**

El resultado presupuestario se define como aquella magnitud que pone de manifiesto si durante el ejercicio se han reconocido ingresos presupuestarios suficientes para hacer frente a las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho periodo. Es decir, la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. Nos muestra el déficit o superávit de financiación como consecuencia de la ejecución del presupuesto.

Indica el artículo 96 y 97 Real Decreto 500/1990 la forma en la cual el resultado presupuestario deberá ser calculado, esto es:

##### Art. 96.

*1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.*

*2. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquéllos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.*





*3. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.*

Art. 97.

*El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.*

*Para los Organismos autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de operaciones comerciales.*

Como ya se ha indicado, el resultado presupuestario revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos. Sin embargo, la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería.

La desviación de financiación es la magnitud que representa el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

Estas desviaciones pueden ser positivas o negativas. Las primeras indican un exceso de recursos afectados contabilizados en el año pero que, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se han realizado en ejercicios anteriores o que se devengarán en ejercicios posteriores. Por ello, por el importe de estas desviaciones positivas del ejercicio debe realizarse un ajuste negativo del resultado presupuestario, pues no se pueden considerar esos excedentes de derechos como financiación propia del ejercicio. Este razonamiento se invierte para las desviaciones negativas del ejercicio.

También se deberá ajustar positivamente por las obligaciones financiadas con el remanente de tesorería por tratarse de un consumo del superávit de liquidez de ejercicios anteriores.

Siguiendo lo establecido en la norma 1.10 de elaboración de las cuentas anuales, de la ICAL 2013, el resultado presupuestario se calculará a partir de los datos que figuren en la contabilidad de la entidad antes de realizar las operaciones de regularización y cierre del ejercicio.

En base a lo anterior, el resultado presupuestario del ejercicio 2025 que arroja la contabilidad municipal es el siguiente (tabla comparativa con el ejercicio inmediato anterior):

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|





| Concepto                                 | Importe 2025 (€)    | Importe 2024 (€)    |
|------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| (+) Derechos reconocidos netos           | 13.880.227,19       | 12.164.705,39       |
| (-) Obligaciones reconocidas netas       | 9.789.232,69        | 9.425.193,37        |
| Resultado presupuestario del ejercicio   | 4.090.994,50        | 2.739.512,02        |
| (+) Obligaciones financiadas con RTGG    | 95.983,55           | 273.328,28          |
| (-) DF positiva del ejercicio            | 780.813,84          | 3.162.356,30        |
| (+) DF negativa del ejercicio            | 1.764.635,47        | 2.743.937,27        |
| <b>Resultado presupuestario ajustado</b> | <b>5.170.799,68</b> | <b>2.594.421,27</b> |

Indica, al ser positivo, que la entidad ha reconocido más derechos que obligaciones, excluyendo de estas últimas las que han sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación negativas de ese ejercicio. Además, en este caso de la tabla anterior se desprende que se ha duplicado el resultado respecto al ejercicio anterior, lo que supone, a priori e individualmente analizado, un indicador positivo.

## QUINTO. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es la magnitud que permite conocer, al final de cada ejercicio, la capacidad económica que tiene una entidad local para hacer frente a las obligaciones que tiene contraídas.

*Art. 101.*

*1. El remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (art. 172.2, LRHL).*

*2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:*

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.*
- b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.*
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.*

*3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:*

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.*
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.*



*c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.*

*Art. 102.*

*1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.*

*2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.*

*Art. 103.*

*1. El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (art. 172.2, LRHL).*

*2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.*

*3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.*

*4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.*

En base a lo anterior, de los datos obrantes en la contabilidad del ayuntamiento se obtiene el siguiente Remanente de Tesorería para el ejercicio 2025:

| Componentes                                | Importe 2025<br>(€)  | Importe 2024<br>(€)  |
|--------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>1. Fondos Líquidos (+)</b>              | <b>21.303.882,38</b> | <b>18.259.570,46</b> |
| <b>2. Derechos pendientes de cobro (+)</b> | <b>473.872,06</b>    | <b>425.426,90</b>    |
| del Presupuesto corriente                  | 47.175,54            | 45917,40             |
| de Presupuestos cerrados                   | 426.696,52           | 380.779,12           |
| de Operaciones no presupuestarias          |                      | -1.269,62            |
|                                            |                      |                      |





|                                                     |                      |                      |
|-----------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>3. Obligaciones pendientes de pago (-)</b>       | <b>-620.406,69</b>   | <b>-957.362,09</b>   |
| del Presupuesto corriente                           | -84.786,66           | -482.907,40          |
| de Presupuestos cerrados                            | -279.829,52          | -271.705,28          |
| de Operaciones no presupuestarias                   | -255.790,51          | -202.749,41          |
| <b>4. Partidas pendientes de aplicación</b>         | <b>84.425,68</b>     | <b>-578.562,59</b>   |
| (-) cobros realizados pendientes de aplicación      | -163.283,20          | -827.102,17          |
| (+) pagos realizados pendientes de aplicación       | 247.708,88           | 248.539,58           |
| <b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>                 | <b>21.241.773,43</b> | <b>17.149.072,68</b> |
| Saldos de dudoso cobro                              | 245.990,18           | 183.554,72           |
| Exceso de financiación afectada                     | 3.430.673,99         | 3.493.032,92         |
| <b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b> | <b>17.565.109,26</b> | <b>13.472.485,04</b> |

El remanente de tesorería se puede dividir en dos partes:

El **remanente de tesorería con financiación afectada**, que estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos se produzcan a fin de ejercicio. Podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a dichos gastos afectados.

El **remanente de tesorería para gastos generales** que constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio siguiente, de acuerdo con la normativa vigente.

El remanente de tesorería refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad local. Es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo.

Cuando el Remanente de tesorería presenta valores negativos, nos indica que la Entidad local tendrá que obtener mayores recursos futuros para atender el exceso de gastos, es decir, la entidad es incapaz de afrontar sus deudas al finalizar el ejercicio. Esta insolvencia a corto plazo surge porque a lo largo del ejercicio ha habido más gastos que ingresos, sin que los recursos líquidos sean suficientes.

Por eso, la legislación persigue corregir rápidamente la situación. La solvencia financiera a largo plazo de una Entidad local estará en dificultades si el Remanente de tesorería ofrece saldos anuales negativos de modo recurrente.

El Remanente de tesorería para Gastos Generales puede estar distorsionado por alguno de los siguientes motivos:

- Existencia de pagos o cobros pendientes de aplicación.



- Existencia de obligaciones vencidas y exigibles no imputadas al presupuesto.
- Incorrecto control de los proyectos de gasto.

Cuando el Remanente de tesorería es positivo, con carácter general debe destinarse a reducir la deuda acumulada. Así, el destino del superávit será la reducción del endeudamiento neto de la entidad, la eventual realización de inversiones financieramente sostenibles o, en su caso, la realización de gastos en el ejercicio siguiente, siempre teniendo en cuenta el necesario cumplimiento del límite de la Regla de Gasto.

No supone por lo tanto dinero ni mayores fondos líquidos, sino un incremento en los créditos del presupuesto de ingresos que podrá financiar o bien inversiones financieramente sostenibles conforme a la normativa, o bien gastos realizados en el ejercicio siguiente, así como modificaciones presupuestarias, sin olvidar la habilitación para incorporar remanentes conforme al artículo 182 TRLRHL.

## SEXTO. AHORRO NETO

El ahorro neto, calculado conforme al art. 53 TRLRHL y DF 31ª LPGE 2013, que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 es el siguiente:

| Concepto                                               | Importe 2025 (€)    |
|--------------------------------------------------------|---------------------|
| (+) Derechos Reconocidos Netos (Cap I-V)               | 13.418.238,51       |
| (-) Obligaciones Reconocidas Netas (Caps I, II, IV)    | 8.674.230,57        |
| Ahorro bruto                                           | 4.744.007,94        |
| (+) Obligaciones financiadas con RTGG (caps I, II, IV) | 29.637,93           |
| (-) Capítulo III (no financiero)                       | 0,00                |
| (-) Ingresos no ordinarios (Cap. I-V)                  | 0,00                |
| (-) ATA                                                | 0,00                |
| <b>Ahorro neto</b>                                     | <b>4.776.645,87</b> |

Representa la medida en que la entidad local puede hacer frente a nuevas deudas, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y las deudas concertadas que tiene pendientes.

Es un indicador de relevancia, tanto por la información que suministra como por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la obtención de préstamos a largo plazo y la necesidad de elaborar un Plan de saneamiento.





La información que proporciona refleja la solvencia de la Entidad local, esto es, el equilibrio necesario entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en Remanentes de tesorería negativos que generen falta de liquidez y retrasos en los pagos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Teniendo ahorro neto y remanente de tesorería positiva, **existe solvencia financiera** en la entidad local.

### **SÉPTIMO. ENDEUDAMIENTO**

A 31 de diciembre de 2025 no existe deuda viva, siendo consecuentemente el nivel de **endeudamiento 0**.

### **OCTAVO. REMANENTES DE CRÉDITO**

Están constituidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 RD 500/1990 por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Estos se anulan a 31 de diciembre, por lo que, con carácter general, no podrán ser utilizados. Sin embargo, el artículo 182 TRLRHL y artículo 47 RD 500/1990 establecen una serie de supuestos en los que los remanentes podrán ser incorporados al ejercicio siguiente mediante la tramitación de un expediente de modificación de créditos.

Así, se integran de los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas, saldo que asciende a 1.745.384,85 euros.
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos que asciende a 542.642,33 euros.
- Los saldos de créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar comprometidos y no comprometidos, asciende a 10.615.346,72 euros.

Se clasifican a su vez en comprometidos y no comprometidos y estos a su vez en incorporables y no incorporables.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario siguiente al que la incorporación se acuerde, sin perjuicio de los remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación.

Esta incorporación quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros, entendiendo por ello el remanente líquido de tesorería o nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.





**Los remanentes de crédito que arroja la liquidación del presupuesto de 2025 ascienden a 10.615.346,72 euros**, de los cuales 1.745.384,85 euros son comprometidos y 8.869.961,87 euros no comprometidos.

**NOVENO. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.**

A 31 de diciembre de 2025, existen derechos pendientes de cobro por importe de 473.872,06 euros y obligaciones pendientes de pago por importe de 620.406,69 euros, habiendo esta última sufrido una reducción de casi el 40% respecto al importe que dicha magnitud ostentaba al cierre del ejercicio 2024.

**DÉCIMO. Remisión de la liquidación.**

La liquidación se deberá remitir a los organismos establecidos para ello normativamente, incumplimiento que tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de ella participación en los tributos del estado que corresponda, a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación y hasta que se produzca la remisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

**UNDÉCIMO. De la emisión de los informes.**

Se ha emitido informes de intervención conforme a la normativa vigente, que constan en el expediente.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/304 de 9 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 con las siguientes magnitudes conforme Anexo:

- Resultado presupuestario ajustado: 5.170.799,68 euros.
- Remanente de tesorería para gastos generales: 17.565.109,26 euros.
- Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada: 3.430.673,99 euros.
- Ahorro neto: 4.776.645,87 euros.
- Remanente de crédito: 10.615.346,72 euros.





**SEGUNDO.** Aprobar, conforme a lo recogido en la Ley Orgánica 2/2012, un superávit de 3.421.033,61 euros, gasto computable por importe de 8.462.981,29 euros y deuda 0,00 euros.

**TERCERO.** Publicar en el portal de transparencia y dar traslado a los órganos competentes.

**CUARTO.** Dar traslado al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por la Secretaria General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Fargas, a la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



ESTADO DE EJECUCIÓN

| Clasificación<br>CAPÍTULO | DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS             | Previsiones<br>Iniciales | Modificaciones | Previsiones<br>Definitivas | Derechos Netos | Ingresos<br>Realizados | Devoluciones<br>de Ingresos | Recaudación<br>Líquida | Pendiente de<br>Cobro | Estado de<br>Ejecución |
|---------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|----------------|----------------------------|----------------|------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 1                         | IMPUESTOS DIRECTOS.                       | 1.404.000,00             |                | 1.404.000,00               | 1.468.254,85   | 1.492.091,97           | 29.503,43                   | 1.462.588,54           | 5.666,31              | 64.254,85              |
| 2                         | IMPUESTOS INDIRECTOS.                     | 50.000,00                |                | 50.000,00                  | 56.867,79      | 56.777,60              |                             | 56.777,60              | 90,19                 | 6.867,79               |
| 3                         | TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS. | 749.200,00               | 7.619,17       | 756.819,17                 | 1.239.584,77   | 1.235.497,94           | 821,32                      | 1.234.676,62           | 4.908,15              | 482.765,60             |
| 4                         | TRANSFERENCIA CORRIENTES.                 | 7.854.821,88             | 1.772.848,79   | 9.627.670,67               | 10.479.833,05  | 10.888.711,00          | 445.388,84                  | 10.443.322,16          | 36.510,89             | 852.162,38             |
| 5                         | INGRESOS PATRIMONIALES.                   | 93.989,48                |                | 93.989,48                  | 173.698,05     | 173.698,05             |                             | 173.698,05             |                       | 79.708,57              |
| 7                         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.                |                          | 870.483,63     | 870.483,63                 | 455.080,93     | 565.114,72             | 110.033,79                  | 455.080,93             |                       | -415.402,70            |
| 8                         | ACTIVOS FINANCIEROS.                      | 20.000,00                | 8.002.025,39   | 8.022.025,39               | 6.907,75       | 7.096,36               | 188,61                      | 6.907,75               |                       | -8.015.117,64          |
|                           | Suma Total Ingresos.                      | 10.172.011,36            | 10.652.976,98  | 20.824.988,34              | 13.880.227,19  | 14.418.987,64          | 585.935,99                  | 13.833.051,65          | 47.175,54             | -6.944.761,15          |

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

ESTADO DE EJECUCIÓN

| Clasificación<br>CAPÍTULO | DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS             | Créditos<br>Iniciales | Modificaciones | Créditos<br>Totales | Obligaciones<br>Reconocidas | Pag. realizados | Reintegros de<br>Gastos | Pagos Líquidos | Pendiente de<br>Pago | Estado de<br>Ejecución |
|---------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|----------------|---------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------------|----------------|----------------------|------------------------|
| 1                         | GASTOS DE PERSONAL.                       | 3.480.666,40          | 1.613.347,42   | 5.094.013,82        | 3.259.684,51                | 3.259.684,51    |                         | 3.259.684,51   |                      | 1.834.329,31           |
| 2                         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.  | 5.163.044,39          | 2.701.432,71   | 7.864.477,10        | 4.254.615,62                | 4.180.919,90    | 171,20                  | 4.180.748,70   | 73.866,92            | 3.609.861,48           |
| 3                         | GASTOS FINANCIEROS.                       | 33.500,00             | 71.186,12      | 104.686,12          | 91.367,60                   | 91.549,39       | 181,79                  | 91.367,60      |                      | 13.318,52              |
| 4                         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES.                | 890.793,29            | 465.220,93     | 1.356.014,22        | 1.159.930,44                | 1.159.930,44    |                         | 1.159.930,44   |                      | 196.083,78             |
| 5                         | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 105.507,28            | -100.000,00    | 5.507,28            |                             |                 |                         |                |                      | 5.507,28               |
| 6                         | INVERSIONES REALES.                       |                       | 5.527.363,31   | 5.527.363,31        | 981.613,76                  | 970.694,02      |                         | 970.694,02     | 10.919,74            | 4.545.749,55           |
| 7                         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.                |                       | 432.517,56     | 432.517,56          | 36.020,76                   | 36.020,76       |                         | 36.020,76      |                      | 396.496,80             |
| 8                         | ACTIVOS FINANCIEROS.                      | 20.000,00             |                | 20.000,00           | 6.000,00                    | 6.000,00        |                         | 6.000,00       |                      | 14.000,00              |
|                           | Suma Total Gastos.                        | 9.693.511,36          | 10.711.088,05  | 20.404.579,41       | 9.789.232,69                | 9.704.799,02    | 352,99                  | 9.704.446,03   | 84.786,66            | 10.615.346,72          |

|  |                 |            |            |            |              |              |            |              |            |              |
|--|-----------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|------------|--------------|------------|--------------|
|  | Diferencia. . . | 478.500,00 | -58.091,07 | 420.408,93 | 4.090.994,50 | 4.714.186,62 | 585.583,00 | 4.128.605,62 | -37.611,12 | 3.670.585,57 |
|--|-----------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|------------|--------------|------------|--------------|



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2025

| Cuentas                  | Componentes                                                     | Importes Año |               | Importes Año Anterior |               |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|---------------|-----------------------|---------------|
|                          |                                                                 |              |               |                       |               |
| 57,556                   | 1. Fondos líquidos                                              |              | 21.303.882,38 |                       | 18.259.570,46 |
| 430                      | 2. Derechos pendientes de cobro                                 |              | 473.872,06    |                       | 425.426,90    |
| 431                      | + del Presupuesto corriente                                     | 47.175,54    |               | 45.917,40             |               |
| 257,258,270,275,440,442, | + de Presupuestos cerrados                                      | 426.696,52   |               | 380.779,12            |               |
| 449,456,470,471,472,537, | + de Operaciones no presupuestarias                             |              |               | -1.269,62             |               |
| 538,550,565,566          |                                                                 |              |               |                       |               |
| 400                      | 3. Obligaciones pendientes de pago                              |              | 620.406,69    |                       | 957.362,09    |
| 401                      | + del Presupuesto corriente                                     | 84.786,66    |               | 482.907,40            |               |
| 165,166,180,185,410,414, | + de Presupuestos cerrados                                      | 279.829,52   |               | 271.705,28            |               |
| 419,453,456,475,476,477, | + de Operaciones no presupuestarias                             | 255.790,51   |               | 202.749,41            |               |
| 502,515,516,521,550,560, |                                                                 |              |               |                       |               |
| 561                      |                                                                 |              |               |                       |               |
| 554,559                  | 4. Partidas pendientes de aplicación                            |              | 84.425,68     |                       | -578.562,59   |
| 555,5581,5585            | - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva         | 163.283,20   |               | 827.102,17            |               |
|                          | + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva          | 247.708,88   |               | 248.539,58            |               |
|                          | I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)                 |              | 21.241.773,43 |                       | 17.149.072,68 |
| 2961,2962,2981,2982,49   | II. Saldos de dudoso cobro                                      |              | 245.990,18    |                       | 183.554,72    |
| 00,4901,4902,4903,5961   |                                                                 |              |               |                       |               |
| ,5962,5981,5982          | III. Exceso de financiación afectada                            |              | 3.430.673,99  |                       | 3.493.032,92  |
|                          | IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) |              | 17.565.109,26 |                       | 13.472.485,04 |



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2025

| CONCEPTOS                                                                         | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES      | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes                                                         | 13.418.238,51              | 8.765.598,17                   |              | 4.652.640,34             |
| b) Operaciones de capital                                                         | 455.080,93                 | 1.017.634,52                   |              | -562.553,59              |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b)                                         | 13.873.319,44              | 9.783.232,69                   |              | 4.090.086,75             |
| c) Activos financieros                                                            | 6.907,75                   | 6.000,00                       |              | 907,75                   |
| d) Pasivos financieros                                                            |                            |                                |              |                          |
| 2. Total operaciones financieras (c+d)                                            | 6.907,75                   | 6.000,00                       |              | 907,75                   |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)                                 | 13.880.227,19              | 9.789.232,69                   |              | 4.090.994,50             |
| AJUSTES                                                                           |                            |                                |              |                          |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales |                            |                                | 95.983,55    |                          |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                           |                            |                                | 1.764.635,47 |                          |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                           |                            |                                | 780.813,84   |                          |
| II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)                                                      |                            |                                | 1.079.805,18 |                          |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)                                          |                            |                                |              | 5.170.799,68             |

